



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"



OFICIO No.: LXII-SG/588/2020
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.

SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del presente año, se aprobó un punto de Acuerdo, mediante el cual, el Honorable Congreso del Estado de Yucatán exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas del Gobierno Federal y a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que lleven a cabo las reformas, adiciones y asignen el presupuesto necesario para que todo el personal médico, de enfermería, de intendencia que sea contratado de manera temporal específicamente para enfrentar esta pandemia y al personal de residentes médicos que hoy realizan su especialidad y afrontan con su trabajo esta enfermedad COVID-19 (CORONAVIRUS) y concluyan su residencia médica, se les garantice una base laboral de manera definitiva, otorgándose de forma gradual en el Sistema de Salud, respetando los escalafones establecidos en las diferentes instituciones.

En tal virtud, adjunto copia certificada de la Minuta de Acuerdo antes mencionada, y copia simple de la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Mérida, Yucatán a 12 de mayo de 2020

MTRO. MARTÍN ENRIQUE CHUC PEREIRA
SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas del Gobierno Federal y a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que lleven a cabo las reformas, adiciones y asignen el presupuesto necesario para que todo el personal médico, de enfermería, de intendencia que sea contratado de manera temporal específicamente para enfrentar esta pandemia y al personal de residentes médicos que hoy realizan su especialidad y afrontan con su trabajo esta enfermedad COVID-19 (CORONAVIRUS) y concluyan su residencia médica, se les garantice una base laboral de manera definitiva, otorgándose de forma gradual en el Sistema de Salud, respetando los escalafones establecidos en las diferentes instituciones.

Transitorios:

Artículo primero. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO

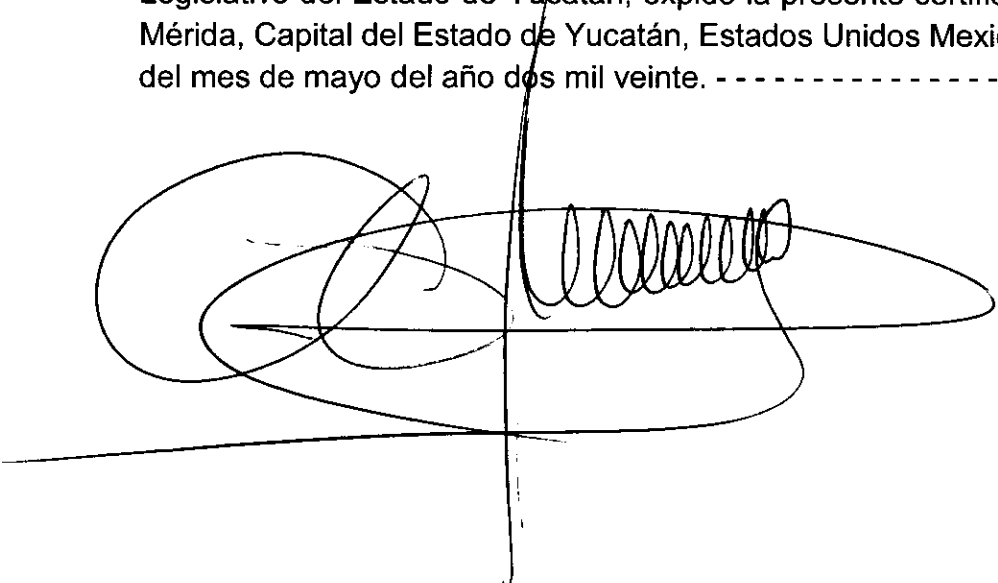
SECRETARIA:

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.

MTRO. MARTIN ENRIQUE CHUC PEREIRA, SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

--- **CERTIFICO:** Que la presente fotocopia consta de una foja útil, escrita de un solo lado, es fiel y exacta a su original que obra en el archivo de este H. Congreso del Estado de Yucatán, misma que he tenido a la vista y de la que he realizado el cotejo correspondiente. -----

Y con fundamento en la fracción XVI del artículo 67 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, expido la presente certificación en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte. -----



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas del Gobierno Federal y a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que lleven a cabo las reformas, adiciones y asignen el presupuesto necesario para que todo el personal médico, de enfermería, de intendencia que sea contratado de manera temporal específicamente para enfrentar esta pandemia y al personal de residentes médicos que hoy realizan su especialidad y afrontan con su trabajo esta enfermedad COVID-19 (CORONAVIRUS) y concluyan su residencia médica, se les garantice una base laboral de manera definitiva, otorgándose de forma gradual en el Sistema de Salud, respetando los escalafones establecidos en las diferentes instituciones.

Transitorios:

Artículo primero. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTA:**(RÚBRICA)****DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.****SECRETARIA:****(RÚBRICA)****DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.****SECRETARIA:****(RÚBRICA)****DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.**